

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México  
08 de Septiembre de 2020

**LICENCIADO  
REY ANTONIO LÓPEZ VÁZQUEZ  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO  
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **REGLAMENTO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

**CONSIDERANDO**

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, establece que la educación de calidad engrandece a la población, además de procurar su bienestar y promover el desarrollo económico y social del aprendizaje adquirido por las personas durante las diversas etapas de su existencia;
6. Las principales directrices que regirán el quehacer educativo en los próximos años, se orientan a lograr una educación incluyente y de calidad, elementos indispensables para la formación de familias fuertes, con valores, capaces de realizarse plenamente, de tener prácticas igualitarias, no discriminatorias, libres de violencia;
7. Mediante Decreto del Ejecutivo del Estado se creó el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Universidad Mexiquense del Bicentenario, que tiene por objeto, entre otros, impartir educación superior en los niveles profesionales de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado con validez oficial para formar integralmente profesionales competentes con un amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, con elevado compromiso social y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas;
8. La Universidad busca formar estudiantes con sentido ético y de responsabilidad, con la finalidad de regular las actividades académicas en un marco de claridad y uniformidad de criterios;
9. Por lo anterior, se busca emitir el reglamento de estudiantes de la Universidad, el cual tiene por objeto establecer las normas que regulan la relación entre la institución y los estudiantes en atención al ingreso, promoción, permanencia y hasta la conclusión de sus estudios en un marco de no discriminación y trato equitativo;
10. El Reglamento fue aprobado en la Vigésimo Octava Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad, celebrada el 17 de septiembre de 2019, y
11. El Reglamento se aprobó en la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Universidad, celebrada el 13 de febrero de 2020.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

## RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley General de Educación, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Educación del Estado de México, el Decreto del Ejecutivo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Mexiquense del Bicentenario, así como el Reglamento Interior de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
2. El Reglamento representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por el Abogado General de la Universidad, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio sobre el proyecto de regulación denominado Reglamento de Estudiantes de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL**

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

fd69eaeec35d849b929c546bab9f53c79c0bd2667704b730c4a33aa7299eb16

**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: Oficio\_Dictamen\_firmado.pdf**  
**Secuencia: 30079319**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	REDM610403HDFMRG05			
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	1116	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2020-09-08T21:12:33Z / 2020-09-08T16:12:33-05:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	a3 67 3d 08 d9 b4 d0 52 6a 9e 98 d1 14 a8 b9 3c 6c 44 30 80 06 90 24 d3 0c 9b 5a b5 f0 e4 27 ec c5 08 29 1f b5 4a bb 84 f7 34 2c a9 1b 76 40 dc 45 bc 6d 72 16 d4 2a 62 a1 01 35 01 09 9b 75 d3 00 f6 c3 8a 5b 54 c2 41 41 9e 41 bc f4 52 c2 34 04 76 6c bd fe ea 7a 41 63 aa 38 19 98 d6 ab 02 1e 25 20 9e 52 06 01 c7 76 cc 3e f5 95 bb 0c dd 7a 1a f2 48 d7 ea 85 92 32 c7 e6 fc 4b 23 ac c5 31 39 72 8f 28 bb a4 63 81 97 d7 1a e1 30 23 53 13 a2 4e 23 a6 9d 80 0c 70 b9 32 53 ce 61 9a 15 a0 e1 a5 82 7c 6d 4d e1 00 62 d9 cd e8 93 ff 88 37 13 02 f9 10 30 72 28 b5 ed f3 0b 2b de 82 85 ef 00 da a0 7e da c1 ee ce 2f cf ec 58 b5 9e 0d de 61 80 24 c4 e3 26 af d1 fd da 21 1b 9f 79 c8 0f 47 59 67 bf 96 7e 73 a8 9b 51 ed 7d 10 68 2d cf d2 ca b0 2b 6c 45 64 1c 00 89 cc 8a 91 93 4a			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2020-09-08T21:05:14Z / 2020-09-08T16:05:14-05:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Número de serie:</b>	1116			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2020-09-08T21:12:33Z / 2020-09-08T16:12:33-05:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Secuencia:</b>	37661023			
	<b>Datos estampillados:</b>	FD69EAEEEC35D849B929C546BAB9F53C79C0BD2667704B730C4A33AA7299EB16			